

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

ANUNCIO

TEXTO.-

Vista la propuesta de Recursos Humanos de fecha de 7 de octubre de 2025, que literalmente dice:

PROPUESTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CONTRATACIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL DE MONITORES DE PERCUSIÓN, PIANO Y TROMBÓN.

Con fecha 25 de Septiembre de 2025 se ha dictado el Decreto número 2025/1531 en el que se resuelve Convocatoria contratación, con carácter temporal de **MONITORES** de Percusión, Piano y Trombón.

Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes del proceso de selección para la contratación de un Monitor de Pádel, con carácter temporal, y tras el detenido examen de las mismas llevado a cabo por el departamento de Personal, así como de la documentación anexa aportada por los aspirantes, procede según lo dispuesto en las bases de convocatoria:

Expediente: Convocatoria contratación, con carácter temporal de MONITORES de Percusión, Piano y Trombón.		Núm. Expediente: LASOLANA2025/14829	
Plazas convocadas: Bolsa	Grupo: C1	Tipo de Plaza: Laboral Interino	Escala: Escuela de Música.
Subescala:	Clase:	Categoría:	Año: 2025

En el expediente de referencia y, previos los trámites reglamentariamente establecidos, resulta que dentro del plazo de presentación de solicitudes señalado en el anuncio publicado en la pagina web y tablón electrónico del ayuntamiento de la solana y en las propias bases, conforme al decreto de alcaldía n.º 2025/1531 de 25 de septiembre de 2025 cuyo extracto es "bases de Convocatoria para la contratación, con carácter temporal de MONITORES de Percusión, Piano y Trombón." se han presentado las que seguidamente se señalan.

Tras su detenido examen en el Servicio de Personal, procede aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación respecto a éstos últimos de las causas de la exclusión y concesión del plazo establecido para la subsanación precedente.

Considerando lo preceptuado en los artículos 89 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en el art. 130 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en el art. 55 y del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el art. 46 y de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y, muy especialmente, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y normas concordantes y generales de aplicación, se propone a la Presidencia la adopción del siguiente acuerdo:



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las mencionadas pruebas selectivas, con indicación respecto a éstos últimos de las causas de la exclusión advertidas.

ADMITIDOS.

Nombre	DNI
ALCÁZAR RODRÍGUEZ-PATIÑO, MIGUEL ÁNGEL	***7827**
GÁMEZ VALERO, ANDREU	***2492**
LÓPEZ CANALES, MARÍA TERESA	***8844**
RICO MARTÍNEZ, ERIC	***2878**

Segundo.- Publicar esta resolución en el tablón electrónico de anuncios electrónico y en la web del Ayuntamiento.

Tercero.- Otorgar a los aspirantes excluidos un plazo de cinco días naturales para la subsanación de los errores o defectos señalados. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el tablón electrónico de anuncios electrónico y en la web del Ayuntamiento.

Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Cuarto.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador mediante la designación de los siguientes miembros:

TRIBUNAL CALIFICADOR			
Presidente Titular	Ángel Sancho Moraga	Presidente Suplente	Francisco Javier León Madero
Secretaria Titular	Rocío González González	Secretaria suplente	María Nazarez Navea Expósito
Vocal 1 Titular	Ana Belén Navarro Manzano	Vocal 1 suplente	Roberto Mina Bernabe
Vocal 2 Titular	Yolanda Salamanca Fernández	Vocal 2 suplente	Miguel Maroto Romero De Avila
Vocal 3 Titular	Jose Luis Carrasco Ransanz	Vocal 3 suplente	María Del Mar Patón Lozano

En uso de las atribuciones que confiere el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa de aplicación.

RESUELVO: Aprobar la propuesta transcrita sin enmienda alguna.

Lo manda y firma La Alcaldesa-Presidenta en la fecha indicada al margen de la presente resolución.

